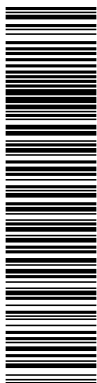


DOCUMENTO _DECRETO. DECRETO 39/2022 DE 17 DE FEBRERO DE APROBACION CONVOCATORIA SUBVENCION I.T.E. PARA EL AÑO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 89IDS-N6YMV-RQX91 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- M ^º Blanca Antépara Uribe, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 17/02/2022 13:53 2.- M ^º Victoria Cantalapiedra Moreno, Secretaria - Interventora, de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 17/02/2022 14:30	ESTADO FIRMADO 17/02/2022 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 44652 89IDS-N6YMV-RQX91_8DE/ABE016B42A5D4E5A0CFE60E49C53794D9C4C6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_la=&idforma=1

**ARRATZUA-UBARRUNDIAko
UDALA
(ARABA)**



**AYUNTAMIENTO DE
ARRATZUA-UBARRUNDIA
(ALAVA)**

Uribea, 12 01520 (Durana) IFK/ CIF: P-0100900-J Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

Ref.: 2022/1/S04.01.03.08

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 39/2022 DE 17 DE FEBRERO

Convocatoria de subvenciones para la realización de la inspección técnica de edificios (I.T.E.) en el Término Municipal de Arratzua-Ubarrundia

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2020, aprobó la modificación de las bases de concesión de subvenciones para la realización de la limpieza de chimeneas.

Las mismas han sido expuestas al público por el plazo de veinte días en el BOTHA nº 131/2020 de 18 de noviembre sin que se hayan producido alegaciones.

Las bases definitivas han sido publicadas en el BOTHA nº 2/2021 de 8 de enero.

Visto lo anterior, y en base a lo dispuesto en el artículo 21.1., de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de la Inspección Técnica de Edificios (I.T.E.) del ejercicio 2022, que se regulará por las bases aprobadas al efecto y publicadas en el BOTHA nº 2/2021 de 8 de enero.

Segundo.- Esta subvención se concede en régimen de concurrencia no competitiva.

Tercero.- Las solicitudes presentadas deberán hacer referencia a inspecciones realizadas entre el día 14 de noviembre de 2021 y el 14 de noviembre de 2022, para los cuales no se hubiera solicitado subvención anteriormente.

Cuarto.- El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 15 de noviembre de 2022.

Quinto.- Las subvenciones serán abonadas a cargo de la partida presupuestaria 1522.480.006 del vigente presupuesto.

Sexto.- Dar la mayor difusión a esta resolución mediante anuncios en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web y por la red. Asimismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente